

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

HUEPIL, 06 de septiembre de 2019.

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- d) La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud, según Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que aprueba presupuesto para el año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio n° 2628 de fecha 29 de julio de 2019, que aprueba Contrato de prestación de servicios de Doña Mara Lizeth Rodríguez Giraldo, de profesión Químico Farmacéutica.

**DECRETO N° 3094**

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 02 de septiembre de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Mara Lizeth Rodríguez Giraldo, Pasaporte N° [REDACTED] e profesión Químico Farmacéutica

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO**  
ALCALDE (S)

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
FJDA/GPL/FSF/remf



**DIRECTOR**



**CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Huépil a 06 días del Mes de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad n° [REDACTED], chileno, domiciliado en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Doña Mara Rodriguez Giraldo, de profesión Químico Farmacéutico, Pasaporte N° [REDACTED] Colombiana, Domiciliado en [REDACTED], Comuna de Los Angeles; se ha convenido modificar el Contrato Original de prestación de servicios, por lo que a contar de la fecha 02 de septiembre de 2019 se entenderá de la siguiente manera:

**CLAUSULA ANEXA: Aumenta Honorarios a percibir y horas de prestación de Servicio:**

- CLAUSULA SEGUNDA: Aumenta los honorarios a percibir de \$952.376 (Novecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y seis pesos) a \$ 1.082.245 (Un millón ochenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos) mensuales, impuesto incluido.
- Clausula Cuarta: Aumenta sus servicios en una Jornada de 22 horas a 25 hrs.



*Mara Rodriguez Giraldo*  
MARA RODRIGUEZ GIRALDO  
QUIMICO FARMACEUTICO



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:  
Carpeta Personal  
Archivo Secretaria Municipal  
Archivo Depto. Comunal de Salud  
FJDA/GPL/FSF/remf.

